



EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS
2010-2013



Con fundamento a lo dispuesto en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y a los artículos 1, 2, 4 fracciones I y II 19, 23, 24, 25, 26, 32, 47, 49 fracciones III y VI, 59, 61, 62, 74 fracción III, 76, 81, 82, 83, 84, 85 de la Ley Orgánica del Municipio, y los artículos 96, 97, 98 y 101 del Código Municipal Reglamentario

C O N V O C A:

a la Elección de Delegados Municipales Trienio 2010 – 2013.

A toda la ciudadanía de los centros de población del municipio, para que asistan a la reunión vecinal para elegir mediante voto secreto, directo y universal a los delegados municipales propietarios y suplentes bajo las siguientes:

Bases:

1. La reunión vecinal se llevará a cabo en los siguientes centros de población:

<p align="center">LUNES 4 DE OCTUBRE</p> <p>1.- SAN JOSÉ DE LOURDES 2.- PLENITUD 3.- EMANCIPACIÓN 4.- CARRILLO 5.- SAN ISIDRO 6.- POTRERO BLANCO 7.- SAN GABRIEL 8.- COL. GUANAJUATO 9.- ERENDIRA 10.- BAJÍO DE SAN GABRIEL 11.- NUEVO ZARAGOZA 12.- SAN JOSÉ DEL ALAMITO 13.- LA MANGA (DE NVO. ZARAGOZA) 14.- PRESA DE LINARES 15.- CIÉNEGA DE MARIANA 16.- SAN VICENTE DE PLENITUD 17.- OJO DE AGUA DE RAMOS</p>	<p align="center">MARTES 5 DE OCTUBRE</p> <p>1.- EL CENTRO 2.- SAN IGNACIO 3.- COL. BAÑUELOS 4.- SEIS DE ENERO 5.- MONTEMARIANA 6.- COL. MORELOS 7.- EL BALUARTE 8.- VASCO DE QUIROGA 9.- ERMITA DE GUADALUPE 10.- EL AHUADERO 11.- EL ÁGUILA 12.- LA CASITA 13.- SAN JUAN DEL CENTRO 14.- MESA DEL TECOLOTILLO</p>	<p align="center">MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE</p> <p>1.- LA SALADA 2.- REDENCIÓN 3.- LA ENCANTADA 4.- MILPILLAS DE LA SIERRA 5.- SAN PABLO DE RANCHO GRANDE 6.- LOS ÁNGELES 7.- EL TIGRE 8.- PLAN DE VALLECITOS 9.- RANCHO GRANDE 10.- ALTAMIRA 11.- ESTACIÓN GUTIÉRREZ 12.- RÍO FLORIDO 13.- CERRO GORDO 14.- SAN ANTONIO DE LOS MEDRANO 15.- SANTA TERESA 16.- LUÍS DONALDO COLOSIO 17.- EMILIANO ZAPATA (DE RANCHO GRANDE) 18.- RAMÓN LÓPEZ VELARDE Y SAN PEDRO CERRO GORDO</p>
<p align="center">JUEVES 7 DE OCTUBRE</p> <p>1.- PARDILLO I 2.- SANTA LUCIA 3.- PARDILLO III 4.- PARDILLO II 5.- PALMIRA 6.- SANTIAGUILLO 7.- BENITO JUÁREZ 8.- VALLE DE SAN ISIDRO 9.- LAS CATARINAS 10.- OJUELOS 11.- COL. HIDALGO 12.- NUEVO DÍA 13.- TEPETATILLO 14.- PROVIDENCIA 15.- CHILITOS 16.- LAGUNA BLANCA</p>	<p align="center">VIERNES 8 DE OCTUBRE</p> <p>1.- ÓRGANOS 2.- COL. MODELO 3.- SAN JOSÉ DE GUADALUPE 4.- EL TRIUNFO 5.- PURÍSIMA DEL MAGUEY 6.- LA LUZ 7.- LAGUNA DEL MERCADO Y LA ZARQUILLA 8.- PIEDRAS 9.- SAUCITO DEL POLEO 10.- VALDECAÑAS 11.- RIVERA 12.- FRANCISCO I. MADERO</p>	<p align="center">SÁBADO 9 DE OCTUBRE</p> <p>1.- SAN TADEO 2.- TAPIAS DEL MEZQUITE 3.- LOS POCITOS 4.- PLATEROS 5.- MENDOZA 6.- LAS MERCEDES 7.- SAN MIGUEL DEL VERGEL 8.- OJO DE AGUA DEL TULE 9.- FRANCISCO GARCÍA SALINAS 10.- SAN JOSÉ DEL QUELITE 11.- PUEBLA DEL PALMAR</p>
<p align="center">DOMINGO 10 DE OCTUBRE</p> <p>1.- EL CUERVO Y LOS ROSALES 2.- SAN MIGUEL DE SOSA 3.- LAGUNA SECA 4.- PRESA DEL MEZQUITE 5.- SANTA ANITA 6.- SANTA ANA 7.- SAN ANTONIO DE BUENAVISTA 8.- CHICHIMEQUILLAS 9.- MORFÍN CHÁVEZ 10.- PATILLOS 11.- SAN ANTONIO DEL MEZQUITE 12.- ORILLA DEL LLANO 13.- EL MEZQUITE 14.- ESTACIÓN SAN JOSÉ</p>	<p align="center">LUNES 11 DE OCTUBRE</p> <p>1.- URITE 2.- BAÑOS DE URITE 3.- LA QUEMADA DE FRANCISCO I MADERO 4.- FELIPE ÁNGELES 5.- SAN JOSÉ DEL RÍO 6.- SAN MARTÍN DE PAJARITOS 7.- ATENAS 8.- TORTUGUILLAS 9.- EL EPAZOTE 10.- TAPIAS DE SANTA CRUZ 11.- TORREÓN DE LOS PASTORES 12.- EL SALTO 13.- SAN CRISTÓBAL 14.- MÉXICO NUEVO 15.- EL OBLIGADO</p>	<p align="center">MARTES 12 DE OCTUBRE</p> <p>1.- SOMBRERETILLO 2.- BOCA DEL RÍO CHICO 3.- EL COLORADO DE SANTA ROSA 4.- GUADALUPE DE TRUJILLO 5.- LABOR DE SANTA BÁRBARA 6.- SAN ISIDRO DE CABRALES 7.- LA SOLEDAD 8.- EL REFUGIO DE SANTA ROSA 9.- SAN JUAN DE LOS HORNILLOS 10.- MATÍAS RAMOS 11.- NORIA DE SANTA ROSA 12.- COL. INDEPENDENCIA 13.- SANTA ROSA 14.- SAN PABLO DE LOS PUERTOS 15.- RINCÓN DE LA FLORIDA</p>
<p align="center">MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE</p> <p>1.- EL TEJUJÁN 2.- PROVIDENCIA DE ABREGO 3.- EL CARRIZALILLO 4.- SAN MARCOS DE ABREGO 5.- TRUJILLO 6.- SAN JUAN DE LA CASIMIRA 7.- PRIMERO DE MAYO (PRESA LEOBARDO REYNOSO) 8.- EL APARTADERO 9.- REFUGIO DE ABREGO</p>	<p align="center">MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE</p> <p>10.- VICENTE GUERRERO (ABREGO) 11.- LA CANTERA 12.- BUENAVISTA DE TRUJILLO 13.- SAN JERÓNIMO 14.- MILPILLAS DE SAN JUAN DE LA CASIMIRA 15.- EL ANGELITO 16.- PORFIAS 17.- SAN PEDRO DE ABREGO</p>	

2. Todas las reuniones vecinales se realizarán a las 17:00 horas (5:00 p.m.) en el lugar de costumbre.
3. Tendrán derecho a voz y voto todos los ciudadanos que acrediten con su credencial para votar con fotografía y que sean vecinos del centro de población en cuestión.
4. De conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio y por ser ésta única convocatoria se invita a los habitantes de los centros de población para que en reunión vecinal elijan al Delegado Municipal (propietario y suplente). La reunión vecinal se llevará a cabo con el número de vecinos que asistan. La designación la llevarán a cabo los asistentes, todos los acuerdos que se tomen dentro de la reunión serán válidos para los ausentes y los que se retiren de la misma.
5. Se nombrará una mesa de debates, con un secretario y dos escrutadores y la presidirá el representante del Ayuntamiento, quien dará fe de los sufragios emitidos, sancionando los trabajos y acuerdos realizados teniendo las más amplias facultades para resolver y tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la reunión.
6. El secretario levantará el acta correspondiente debiendo firmar los asistentes.

7. A efectos de la aplicación del artículo 118 Fracc. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los requisitos para ser electo como delegado serán los siguientes:
 - A) Ser ciudadano zacatecano y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
 - B) Ser vecino del Municipio con residencia efectiva e ininterrumpida durante el año inmediato anterior a la fecha de elección;
 - C) Ser de reconocida probidad, tener modo honesto de vivir, estar inscrito en el registro federal de electores y tener la correspondiente credencial para votar;
 - D) No ser servidor público de la Federación, del Estado o del respectivo Municipio, a no ser que se separe del cargo por lo menos 90 días antes de la elección. Si el servidor público del que se hubiere separado fue el del tesorero municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido legalmente aprobada;
 - E) No ser miembro de alguna corporación de Seguridad Pública de la Federación, del Estado o del Municipio, salvo que se hubiese separado del desempeño de sus funciones por lo menos 90 días anteriores a la fecha de elección;
 - F) No estar en servicio activo en el ejército, la armada o la fuerza aérea, excepto si hubiese obtenido licencia de acuerdo con las ordenanzas militares, con 90 días de anticipación al día de la elección;
 - G) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente en la forma y con la anticipación que establece la ley reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - H) No ser miembro de los órganos electorales, del Tribunal Estatal Electoral, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que se hubiese renunciado 180 días antes de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los consejeros representantes del poder legislativo de los partidos políticos;
8. Concluida la votación se realizara públicamente el escrutinio y cómputo de los votos.
9. El representante del Ayuntamiento una vez conocido el resultado declarara Delegado Municipal (propietario y suplente) a quienes hayan resultado electos conforme al procedimiento que previamente se haya acordado en la reunión tomándoles la protesta de ley.
10. Una vez agotado el punto que antecede, el representante del Ayuntamiento declarara clausurada la reunión vecinal.
11. El Delegado Electo (propietario y suplente) deberán entrar en funciones al día siguiente de la elección y durarán en su cargo el mismo periodo que corresponda a los miembros del Ayuntamiento 2010 – 2013.
12. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el representante del Ayuntamiento.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reección”
Fresnillo, Zacatecas a 1 de Octubre de 2010

El Presidente Municipal

LIC. Juan García Páez

El Secretario de Gobierno Municipal

La Síndico Municipal

LIC. Raúl Ulloa Guzmán

C. Martha Elena Piña Raygoza